DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 28 de Julio de 1907 — TOMO VIII – Núm. 545

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Julio de 1907

Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que se le ha concedido autorización para arrendar al señor José Lizarazú, la casa que actualmente ocupa la Comisaría de la 22.ª sección, por el precio de $ 45 mensuales y por el término de dos años.

—Se participa á la Jefatura Política de Canelones que se ha dispuesto que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de esa Jefatura por la suma de $ 159.40, importe de las cuentas elevadas correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

—Se avisa á la Jefatura Política de Minas que el Poder Ejecutivo ha aprobado la propuesta de dicha Jefatura á favor del capitán don Modesto Maidana para ocupar el puesto de subcomisario volante.

—Se le comunica al Ministerio de Guerra y Marina la misma resolución.

—Se le transcribe á la Jefatura Política de Rivera la resolución recaída en su pedido de revalidación de ciertas partidas, el que le ha sido concedido, y que son: Para disponer de la partida presupuestada de 60 pesos mensuales para la adquisición de caballos y los sobrantes que resulten de los rubros «Alquileres y Arrendamientos» y «Gastos de Oficina, Manutención de presos y Eventuales» en gastos de manutención de caballos y otros de carácter urgente reclamados por el servicio policial;—para disponer mensualmente de la suma de 100 pesos 20 centésimos para manutención de las caballadas de la primera sección, Frontera y Extramuros; y para hacer revistar al coronel graduado don Gerardo Fernández con el carácter de Agregado de esa Jefatura en situación de Cuartel.

—Se comunica á la Jefatura Política de Río Negro que se ha aprobado el proceder de la Jefatura al suspender en sus funciones por el término de tres días al Oficial primero y al Comisario de Órdenes por las causas que expresa su nota.

—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina que se le ha concedido autorización á la Jefatura Política de Rivera para hacer revistar al coronel graduado don Gerardo Fernández en el carácter de Agregado de dicha Jefatura, en situación de Cuartel.

—Se avisa á la Jefatura Política de Minas que se ha resuelto tener presente en su debida oportunidad las observaciones de la nota del señor comisario de la 1.ª sección urbana, elevada por dicha Jefatura.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que se ha dispuesto que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de dicha Jefatura por la suma de $ 204.12, importe de la adquisición de treinta y dos caballos en remate público.

—Se pasan á la Contaduría General:

Asistencia Pública Domiciliaria — Su presupuesto por Julio.

Jefatura Política de la Capital—Movimiento de Caja por Junio próximo pasado.

Consejo Nacional de Higiene—Movimiento de Caja por Junio.

Fiscalía ó Inspección General de Policías—Inversión del presupuesto de Mayo próximo pasado.

Junta Económico - Administrativa de Maldonado—Movimiento de Caja por Junio próximo pasado.

Jefatura Política de Soriano — Movimiento de Caja por Junio y relaciones de lo recaudado por multas, permisos de embarque y registro de marcas y señales, durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados.

Jefatura Política de Cerro Largo—Movimiento de Caja por Junio próximo pasado.

Junta Económica de Paysandú—Movimiento de Caja por Mayo último.

—A la Contaduría General—Expediente de Juan A. Corrales, sobre jubilación.

—Comisión del Código Administrativo—Su presupuesto por Julio corriente.

—Pasa á informe de la Contaduría General, una nota del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, pidiendo el pago de $ 59.30, por pasajes expedidos á favor de este Ministerio durante Mayo próximo pasado.

—Pasa á informe de la Contaduría General una nota del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el pago de $ 134.20, por pasajes expedidos á favor de este Ministerio durante Junio próximo pasado.

—Pasa á informe de la Contaduría General, una nota del Ferrocarril Noroeste del Uruguay pidiendo el pago de $ 64.39, por pasajes expedidos á favor de este Ministerio durante Junio próximo pasado.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa y á la Jefatura del Durazno la resolución dictada por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, autorizando á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay á dar el nombre de «Parish» á la estación construída en el kilómetro 257."' de la línea á Río Negro.

—Se comunica al Jefe Político del Durazno que se ha concedido permiso á los señores Carlisle Crocker y C.ª para remitir á esa localidad, consignado al señor Francisco Mazzuchelli, un cajón de dinamita.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital la nota que motivó el permiso á que se hace referencia en el párrafo anterior.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Colonia que se ha concedido permiso al señor Carlos Pozzi para remitir al puerto del Sauce, consignado al señor B. Laureiro, cuatro cajones de pólvora para cantera.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital la nota del Ministerio de Guerra y Marina que da cuenta del permiso concedido á que se refiere la nota anterior.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Julio de 1907

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República en Sud Africa—Acompaña un cuadro demostrativo de las cantidades y valores de la carne congelada importada por puertos sudafricanos durante el año 1906.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre la situación del mercado azucarero cubano durante la semana del 25 de Mayo al 1.º de Junio últimos.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Suecia y Noruega — Comunica haber aceptado la propuesta del señor Cónsul de la República en Stockolm á favor del señor Harry Keyser para desempeñar el cargo de Canciller de dicho Consulado.—Se acusa recibo, diciendo que remita la firma autógrafa del señor Harry.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite los números 11 y 12 del año V de la revista oficial *La Instrucción Pública* correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Envía un ejemplar impreso del «Informe Mensual Sanitario y Demográfico de la República de Cuba, de Enero de 1907» y otro ejemplar del publicado por la Junta de Sanidad de Matanzas en Marzo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa respecto de la situación del mercado tasajero cubano, durante el mes de Mayo último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Se dirige circular al Cuerpo Consular de la República en cuanto se relaciona con el despacho de buques en general en cuanto se relaciona con el artículo 11 del Arancel Consular y artículos 210, 211, 217, 236, 237, 238, 239 y 240 del Decreto Reglamentario y Circular de este Ministerio número 340 fecha 20 de Febrero de 1907.

—Se expidieron ocho notas y seis resoluciones.

—Se dirigieron, además, 27 circulares; se certificaron 4 copias, se practicaron 10 legalizaciones de firmas.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Julio de 1907

Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes girados por el Ministerio y sus dependencias, durante el mes de Junio de 1906.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de Rodolfo Machado de Souza, reclamando el importe de la carne de 17 vacas suministrada á las fuerzas destacadas en Rivera durante el mes de Marzo del año ppdo.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, una cuenta de los señores Rossi, Miramonte y C.ª, por servicio fúnebre.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes y fletes girados por las Jefaturas del Salto y de Artigas, durante el mes de Mayo del corriente año.

—Ministerio del Interior—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes y fletes girados por el Ministerio del Interior y sus dependencias, durante el mes de Mayo del corriente año.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de la Luz Eléctrica, por servicio de alumbrado prestado al Ministerio de Guerra, Superior Tribunal Militar y Cuerpo de Guardia de la Casa de Gobierno, durante el año 1906.

—Contaduría General — El Ministerio de Relaciones Exteriores remite, para su liquidación, unas cuentas de los señores Christophersen Hnos. en representación de la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor «Nicolás Mihanovich», procedentes de pasajes pertenecientes á los meses de Enero á Junio de 1905.

—A la interesada—Expediente de Buenaventura Cardozo de Rodríguez Uriarte, sobre pensión.

La Secretaría

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Exposición-feria del Salto

SE NOMBRA JURADO AL DOCTOR DANIEL SALMON

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 27 de Julio de 1907.

DECRETO

Debiendo celebrarse en el mes de Septiembre próximo una Exposición-feria Internacional en la ciudad del Salto y siendo conveniente designar personas de especial competencia para que formen parte del Jurado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase jurado de la Exposición-feria del Salto, á celebrarse desde el 1.º al 8 de Septiembre próximo al doctor Daniel Salmon.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

WILLIMAN.

GABRIEL TERRA.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE JULIO DE 1907.

1—Vistos los informes del Consejo Nacional de Higiene, Caja Escolar y Contaduría General, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, se concede cédula de jubilación á la señora Guillermina Diago de Pintos, maestra de la escuela de 2.º grado número 4 del Departamento de Minas, con cuatrocientos noventa y un pesos con cuatro centésimos ($ 491.04), anuales.

2—Vistos los informes producidos por las mismas oficinas y el Fiscal—á que se refiere la anterior anotación, se concede cédula de jubilación á don Ernesto Lioret, maestro de la escuela rural número 10 del Departamento de Rocha—con trescientos sesenta y siete pesos con veinte centésimos ($ 367.20), anuales.

3—Vistos los informes de las reparticiones y del Fiscal á que se refiere la anterior, se concede cédula de jubilación con doscientos noventa y dos pesos dieciséis centésimos ($ 292.16) anuales á don Urbano Olmedo, maestro de la escuela rural núm. 1 del Departamento de Minas.

4—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar la suma de cinco pesos ($ 5.—) mensuales, por concepto de aumento del alquiler que devenga la casa ocupada por la escuela rural núm. 7 del pueblo de «Vergara» (Departamento de Treinta y Tres).

5—Orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 44.50), para abonar los servicios prestados á este Ministerio por don Alberto Carmona en carácter de Auxiliar, durante el corriente mes.

6—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria en favor de don Juan Charlone (hijo) para Auxiliar de la Tesorería de dicha repartición, en reemplazo de don Héctor Ortiz Garzón, que renunció.

7—Orden de pago por doscientos treinta y dos pesos treinta centésimos ($ 232.30) destinada á abonar el alquiler de la casa que ocupa este Ministerio, correspondiente al mes que fenece.

8—Se promulga la ley acordando pensión á don Oscar Nicastro.

9—Acuse de recibo de la ley anterior.

10—Vistos los informes del Consejo Nacional de Higiene, Caja Escolar, Contaduría General y lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno—se concedu cédula de jubilación á la señorita Dolores Amaya, maestra de la escuela de 1er. grado número 11 del Departamento de Soriano, con cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—) anuales.

11—Estado demostrativo de los pasajes oficiales expedidos por este Ministerio durante el mes de Junio ppdo.

12—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la cantidad de diez pesos ($ 10.—) mensuales, por concepto de aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 35 del Departamento de Cerro Largo.

13—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—) para sufragar gastos de Secretaría.

14—Se manda librar orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 44.50), destinada á abonar la adquisición de 14 volúmenes conteniendo Registros Genealógicos.

15—Orden de pago á que hace referencia la anotación anterior.

16—Atento lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, Caja Escolar y Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, se resuelve: no hacer lugar á la solicitud de jubilación de la señora Victoria García de Machado, maestra de la escuela de 2.º grado núm. 2 del Departamento de Artigas, por no encontrarse imposibilitada para el servicio escolar.

17—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para imputar á la partida de dos mil pesos que asigna la Ley de Presupuesto vigente para alquileres de escuelas rurales, la suma de cinco pesos mensuales, por concepto de aumento de alquiler correspondiente á la casa que ocupa la escuela rural de Progreso, Departamento de Canelones.

18—Vistos los informes del Consejo Nacional de Higiene, Contaduría General y Caja Escolar y oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, se resuelve conceder cédula de jubilación á la señorita Catalina Arthaberro, maestra de la escuela de 2.º grado número 31, de la Capital, con setecientos cincuenta y seis pesos ($ 756.—) anuales.

19—Atento lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, Caja Escolar y Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º Turno, se concede cédula de jubilación á la señori-

ta Rosa Partegás, ayudante de la escuela de 3er. grado número 2, de la Capital, con doscientos cincuenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 258.40) anuales.

20—Se autoriza á la Universidad para continuar abonando, hasta la sanción del nuevo Presupuesto y con las economías que realice, la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 66.67), destinada á completar la de mil pesos ($ 1.000.—), que abona por concepto de alquiler de casa.

21—Vistos los informes de la Caja Escolar, del Consejo Nacional de Higiene y de la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno, se concede cédula de jubilación á la señora Elodia Arrien de Jubin con trescientos treinta y siete pesos con ocho centésimos ($ 337.08), anuales.

22—Atento á lo dispuesto en la ley de 23 de Diciembre de 1905 y en el artículo 3.° del decreto reglamentario de la misma, se resuelve librar orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.—), para abonar diversos gastos hechos por el Comité de la Exposición Nacional Agrícola é Industrial.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Visto el expediente iniciado por la Comisión de I. Primaria en Colonia, se resuelve autorizar á la Dirección General para invertir la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) en los gastos de traslado que originen las inspecciones á efectuarse en los edificios que ocupan las escuelas rurales de la Colonia Cosmopolita y números 9 y 25 de Artilleros (Departamento de Colonia).

25—De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno se ordena el desalojo de la familia que ocupa el local de la escuela rural número 21 en Sayago.

26 y 27—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para reintegrar á la señorita Carmen Martí la suma de once pesos con setenta y cinco centésimos ($ 11.75) que se le adeuda por medio mes de sueldo como ayudante de la escuela de 2.° grado número 7 del Departamento del Salto, correspondiente al mes de Marzo último.

28—Se autoriza á la misma Dirección para abonar la suma de dos pesos ($ 2.—) mensuales, por concepto de aumento del alquiler de la casa ocupada por la Escuela Rural número 19 del Departamento de Rivera.

29—Vista la nota del Instituto de Higiene Experimental y habiendo la Contaduría General bajado del presupuesto de la Universidad la partida correspondiente al Médico Veterinario del Salto, que, según resolución de 29 de Septiembre de 1906, debía ser pagada con cargo á Eventuales de Fomento, se resuelve que se continúe abonando en la misma forma hasta nueva resolución.

30—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar la suma de dos pesos ($ 2.—) mensuales por concepto de aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 17 de Rivera.

31—Decreto nombrando al doctor Daniel Salmon, jurado en la Exposición-feria del Salto.

32—Se aprueba el proyecto de modificación propuesto por la Inspección General de Vialidad para la construcción del puente sobre el río San José.

Nota: Este asunto se resuelve por este Ministerio por excusación del señor Ministro de Obras Públicas.

La Secretaría.

Departamento de Ganadería y Agricultura

ESTADÍSTICA DE CEREALES

Año agrícola 1906-1907

Estadística y publicaciones.—Núm. 1687.

Montevideo, 23 de Junio de 1907.

Señor Director del Departamento de Ganadería y Agricultura, Juan C. Blanco Sienra.

Señor Director:

Elevo á su consideración las conclusiones finales que arroja el censo de la producción de cereales correspondiente al año agrícola 1906-1907.

En armonía con ese trabajo, acompaño también un capítulo de una obra en preparación, y en el cual se tratan importantes cuestiones relacionadas con la agricultura, por si esa Dirección considera útil anticipar su publicidad para mejor ilustrar el asunto á que está destinado, por la identidad de sus fines: la estadística.

Saluda á usted con su personal estima.

Juan José Aguiar.

Departamento de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de Junio de 1907.

Acúsese recibo y publíquese el trabajo de la referencia.

Blanco Sienra.

CAPÍTULO II

Cifras estadísticas.—Valores intrínsecos. — Producción europea. — Datos comparativos.—Sistema de explotación: sus ventajas.—Ineficacia económica de la ganadería.—Necesidades que se imponen.—La inmigración.—La escuela rural.—Actualidad agrícola.

Recapituladas las dificultades con que tropieza esta oficina en el desempeño de sus funciones y colocados frente á un importante numerario, resultado de un laborioso proceso de estadística, nos consideramos obligados, al darle forma definitiva, á emitir algunas opiniones, tendientes á la mejor ilustración del árido asunto que inspira este trabajo.

Las cifras estadísticas son la fiel expresión de los hechos, tal cual ellos se producen y se manifiestan, pero, sus valores, si no se estudian las causas que los generan, pueden inducirnos á dolosas interpretaciones por la intervención de múltiples factores, concurrentes á la alteración de sus guarismos, al parecer absolutos, no obstante la relatividad de sus alcances.

De ahí la necesidad premiosa de preceder toda obra estadística de breves consideraciones, encaminadas á prevenir en su origen los prejuicios nocivos que puedan inducirse, si las conclusiones de la estadística quedaran libradas al fallo exclusivo de los números.

Un solo ejemplo bastará á corroborar nuestra tesis.—Se dice, y nosotros también lo hemos repetido, que las tierras del país son ricas y suficientemente fértiles para que la agricultura se desarrolle y prospere al amparo de sus exuberantes aptitudes.

Sin embargo, los resultados de la estadística no comprueban ese aserto á pesar del consenso nacional á ese respecto.

¿Por qué? La producción general de cereales última, especialmente el trigo, da un promedio de 740 kilogramos, equivalentes á 9 hectólitros por hectárea.

En Europa, según los trabajos de estadística comparada realizados por Jurashek, el rendimiento de las cosechas es como sigue: Italia 10, Francia 16, Hungría 17 y Alemania 18, sin perjuicio de alcanzar en otros países á 26 y 27 hectolitros, como sucede en Holanda y Dinamarca:

Ante estos resultados, la capacidad productora de nuestro país aparece seriamente comprometida; de manera que la estadística, con el lacónico lenguaje de los números, no ilustra por sí sola el complejo asunto que abordamos, con criterio propio y perfecto conocimiento de las causas que producen tan opuestas conclusiones.

Las cosechas en Europa, son la resultante de una producción forzada por el cultivo intensivo; mientras que en esta parte de América la producción agraria es el resultado espontáneo y natural de cultivos extensivos que colman en exceso, á pesar de su empirismo, los trabajos representados por el esfuerzo individual.

Estas diferencias en los sistemas ó métodos de explotación agrícola que aquí se siguen, explican económicamente el por qué la Argentina, y aunque en menor escala nuestro país, concurran á los grandes mercados de Europa y coloquen fácilmente el exceso de su producción, salvando las barreras del proteccionismo continental y los ingentes gastos aparejados á la exportación, fletes, etc., etc.

Si las estadísticas no ultrapasaran las fronteras nacionales, obvias resultarían estas consideraciones, pero como ellas están llamadas á circular y á tener resonancia en el exterior, se infiere la necesidad de generalizarlas para evitar prejuicios onerosos al país.

La estadística de cereales correspondiente al año agrícola 1906-907 de que instruye el censo que á continuación se inserta, no presenta á nuestra observación, indicios sintomáticos ó precursores de un mayor desenvolvimiento de la agricultura en el país. Por el contrario, el desarrollo de esta industria, que consulta el más vehemente de sus anhelos, se halla paralizado, presentándose á la vista de nuestros estadistas con todos los caracteres de un problema abstruso y difícil por la complejidad que entraña en su virtual importancia.

Agotada la tierra fiscal, patrimonio del Estado, la iniciativa individual, aunque latente, carece de ese empuje incontrastable que surge de la cohesión y unidad de propósitos y de capitales por la disgregación de fuerzas que no se concentran por falta de ambiente favorable para agruparse bajo la bandera poderosa de la asociación, motora de grandes empresas industriales y que en nuesto país llegará á ser, á no dudarlo, la más eficiente palanca de sus progresos.

Siendo nula la ingerencia del Estado é impotentes ó estériles los esfuerzos aislados de los individuos, natural es que la agricultura no prospere en forma franca y sensible, sino á merced de la lenta evolución que operan en el país sus solas fuerzas expansivas.

Si se admite como verdad inconcusa que el hogar forma al hombre, tendremos que el *homestead* de nuestros campesinos, escuela de trabajo de las actuales generaciones, formará muy pocos hombres aptos á la agricultura.

Esta apreciación, con todo el ropaje de la más perfecta realidad, es sin duda la causa determinante de que la industria no prospere por falta de preparación de los elementos nativos que debieran impulsarla, aportándole los esfuerzos de una raza inteligente y vigorosa, pero poco apta para abrir el surco y confiar á las tierras nacionales la simiente transformadora del trabajo agrícola.

Completado el trazado principal de las vías férreas, sólo queda á su respecto la construcción de líneas accesorias que enlacen puntos secundarios, pero de grande importancia en razón de las ventajas que se derivan de la aproximación y contacto de todas las zonas del país en conexión directa con el centro absorbente de todo su movimiento comercial: Montevideo; facilitándose así la circulación de las riquezas, factor esencialísimo de la vida económica y agente efectivo de indiscutible progreso.

Resuelta, por otra parte, la faz financiera de las obras de vialidad y acometida la formación de carreteras, puentes y calzadas que se han proyectado, iniciada la canalización de los ríos y arroyos y ejecutada en sus lineamientos principales la construcción del puerto de la Capital, fácil será presentir, á la finalización de estas obras, la proximidad de esa era industrial que se ansía y que constituirá el punto inicial de los más fecundos progresos del país.

Actualmente, la capacidad económica de la República con su fuente esencial de riqueza, casi única, la ganadería, no responde á las necesidades del presente ni del porvenir, por más que la evolución amplíe las fuentes de la producción pecuaria.

Estos países, en su primera edad, han podido ser ganaderos en razón de sus restringidas necesidades económicas y sociales, pero el acrecentamiento de las unas y las otras, impuestas por los progresos alcanzados al presente, hace forzosa la adaptación de una industria más intensa y de mayor repercusión económica.

La ganadería, para ser eficiente, requiere que la agricultura la provea de los elementos precisos á su subsistencia. De ahí la necesidad de favorecer el desenvolvimiento de esta industria, en concordancia con las exigencias de nuestra actualidad, resolviendo de lleno una aspiración que envuelve uno de los más grandes postulados nacionales: el fomento agrícola.

Corresponde, pues, al Estado concentrar todas sus energías para programar y hacer práctico el pensamiento del gran jurista argentino, Alberdi: poblar es gobernar.

Mientras el país no resuelva este problema, atrayendo las corrientes inmigratorias que tan directa influencia han ejercido en las prosperidades de América; mientras el Estado no disemine la escuela y difunda en ella la enseñanza agrícola para fijar nuevos rumbos á la población rural, contraída hoy al trabajo casi exclusivo de la ganadería,—la agricultura no desenvolverá su acción, y la República verá detenidos ó amenguados sus florecimientos industriales por la estagnación de sus fuerzas económicas, siempre que no se estimulen ó vigoricen las fuentes de su producción agraria abriendo nuevos horizontes al trabajo nacional.

Expuestas las consideraciones que sirven de prolegómeno á este trabajo, entraremos á analizar las conclusiones á que se arriba por el reciente censo, desde el punto de mira de la extensión y producción, comparada con los resultados obtenidos en años anteriores con idénticos cultivos.

HECTÁREAS

CULTIVOS	1902-1903	1903-1904	1904-1905	1905-1906	1906-1907
Trigo	265.638	—	260.770	288 468	252.258
Lino	33.932	—	19.079	18.485	29.529
Avena	187	—	559	838	1.967
Cebada	1.028	—	754	1.165	1.883
Alpiste	541	—	2.442	3.350	2.556
	301.326	—	283.604	312.306	288.193

Las cifras precedentes sintetizan el desarrollo ó, más bien, la representación superficial alcanzada por los cultivos de cereales en el quinquenio último. La extensión total en el año 1902 es de 301.326 hectáreas. En 1904, por el estallido de la guerra civil, los cultivos decaen considerablemente y se acrecientan en el año siguiente para declinar luego en forma ostensible en 1906.

Este ascenso y descenso de los cultivos comprueban, que la agricultura permanece estacionaria y que las diferencias que se observan, en cuanto á su extensión superficial, sólo demuestran la alteración que éstos experimentan por la ingerencia de fenómenos de orden puramente natural en sentido ya favorable, ya adverso, á la roturación de las tierras en la época de su labor oportuna.

No obstante esta afirmación general, existen indicios que dan certeza á la presunción de que los cultivos de cereales, en determinadas zonas, se hallen detenidos por la evolución de la agricultura que los desaloja, para confiar parte de sus dominios á cultivos más remuneradores.

En el Departamento de la Capital el cultivo de cereales tuvo su importancia y fué dominante;—hoy, la Estadística sólo ha constatado 18 plantaciones, y sin embargo, es de notoriedad que la agricultura lo ocupa en toda su extensión territorial, al punto de no existir en él un solo predio rústico ó ganadero.

En la jurisdicción de Canelones, gran productora de granos, sucede algo análogo. Las lecherías constituyen un margen importantísimo en la economía departamental; de manera que, para que esa industria se radique y prospere, forzoso será arrebatar á los dominios del trigo, considerables extensiones para entregarlas á la pradería artificial: es decir, á la producción de forrajes.

Con respecto á determinadas zonas de los Departamentos de San José y Florida caben idénticas consideraciones, lo que explica que la agricultura, no recibiendo refuerzos colonizadores del exterior, difícil será constatar progresos en ciertos cultivos cuyo desarrollo queda neutralizado por la natural evolución de la industria á impulso de nuevas exigencias económicas.

Así, pues, no comprobándose por la estadística ninguna conquista en la extensión que dominan los cultivos de cereales, se induce, sin esfuerzos, que las cosechas no son otra cosa que la consecuencia armónica de los hechos que aquélla investiga y cuyas oscilaciones ilustra el cuadro que subsigue, con lo cual cerramos este capítulo, para proseguir luego aportando al estudio de nuestra incipiente agricultura el escaso caudal de nuestra precaria mentalidad.

COSECHAS—TONELADAS

PRODUCTOS	1902-1903	1903-1904	1904-1905	1905-1906	1906-1907
Trigo	142.611	—	205.888	125.344	186.884
Lino	20.767	—	14.046	10.782	21.930
Avena	149	—	525	543	1.752
Cebada	658	—	588	786	1.576
Alpiste	323	—	1.745	1.908	1.638
	164.508	—	222.792	139.363	213.770

ESTADISTICA DE TRIGO

AÑO AGRICOLA 1906-1907

DEPARTAMENTOS	Sección policial	Jurisdicciones	Kilogramos sembrados		Hectáreas cultivadas		Kilogramos cosechados		Producción media por hectárea.—Kilos.
	I	San Eugenio	1.003		15		4.420		
	II	Cuaró	485		8		1.955		
	III	Catalán	130		2		(1)		
Artigas	IV	Yacaré	—		—		—		
	V	Yucutujá	—		—		—		
	VI	Sarandí	—		—		—		
	VII	Santa Rosa	2.344		38		19.260		
	VIII	Isla Cabello	—	3.962	—	63	—	25.635	406
	I	San Antonio	63		1		200		
	II	Laureles	—		—		—		
	III	Constitución	—		—		—		
Salto	IV	Valentines	174		3		1.250		
	V	Arerunguá	—		—		—		
	VI	Mataojo Grande	—		—		—		
	VII	Lavalleja	1.266		19		8.700		
	VIII	Belén	—		—		—		
	IX	Sarandí del Arapey	928	2.431	14	37	7.661	17.811	481
	I	Nuevo Paysandú	25.900		371		196.000		
	II	Piedras Coloradas	2.150		29		19.450		
	III	Celestino	—		—		—		
Paysandú	IV	San Francisco	—		—		—		
	V	Palmar	—		—		—		
	VI	Salsipuedes	1.250		15		10.600		
	VII	Guaviyú	590		8		7.247		
		Colonia Porvenir	132.332	162.222	1.943	2.366	1.337.262	1.570.559	663
	I	Fray Bentos	—		—		—		
	II	Nuevo Berlín	1.300		22		14.200		
Río Negro	III	Sánchez	4.100		62		44.550		
	IV	Don Esteban	—		—		—		
	V	Merinos	—		—		—		
	VI	Paso de la Cruz	—	5.400	—	84	—	58.750	699
	I	San Fructuoso	—		—		—		
	II	Arroyo Malo	2.553		38		25.740		
	III	Veras	—		—		—		
	IV	Tres Cruces	1.728		26		15.520		
	V	Carpintería	6.717		99		68.834		
Tacuarembó	VI	Sauce	6.800		98		71.165		
	VII	Yaguarí	1.030		15		12.950		
	VIII	Caraguatá	—		—		—		
	IX	San Gregorio	—		—		—		
	X	Laureles	682		10		6.287		
	XI	Achar	—	19.510	—	286	—	200.496	701
	I	Rivera	1.426		22		13.214		
	II	Ataques	937		15		8.410		
	III	Tranqueras	2.384		33		21.500		
Rivera	IV	Manguera	3.323		52		29.110		
	V	Corrales	5.940		92		59.360		
	VI	Zapucay	18.573		262		179.896		
	VII	Yaguarí	3.525		53		31.150		
	VIII	Bichadero	5.123	41.231	76	605	46.626	389.266	643
	I	Treinta y Tres	9.294		138		74.670		
	II	Ceibo	3.756		59		33.190		
	III	Tacuarí	138		2		1.000		
Treinta y Tres	IV	Yerbalito	9.996		152		83.625		
	V	Avestruz	3.233		50		32.520		
	VI	Averías	3.421		51		27.500		
	VII	Olimar	6.316	36 154	90	542	61.050	313.555	578
	I	Melo	88.505		1.317		987.501		
	II	Tacuarí	2.050		32		18.575		
	III	Artigas	—		—		—		
	IV	Mangrullo	15.698		237		187.840		
	V	Aceguá	10.005		153		127.625		
	VI	Zapallar	—		—		—		
Cerro Largo	VII	Fraile Muerto	10.079		141		130.888		
	VIII	Tarariras	1.789		27		16.142		
	IX	Pablo Páez	—		—		—		
	X	Guasunambí	5.118		72		58.791		
	XI	Laguna del Negro	24.894		344		281.200		
	XII	Las Cañas	844	158.982	13	2.336	8.063	1.816.625	777
	I	Minas	25.054		406		398.468		
	II	Solís	777.557		11.379		10.360.325		
	III	Santa Lucía	312.925		4.649		4.257.832		
Minas	IV	Casupá	—		—		—		
	V	Polanco	2.960		42		32.058		
	VI	Barriga Negra	26.260		384		319.400		
	VII	Marmarajá	23.504		345		246.282		
	VIII	Aiguá	—	1.168.260	—	17.205	—	15.614.365	907
	I	Florida	69.019		902		550.429		
	II	Chamizo	5.360		89		73.086		
	III	Sarandí Chico	371.419		5.690		4.264.533		
Florida	IV	Monzón	211.648		3.303		2.573.143		
	V	Illescas	350.941		5.216		3.680.727		
	VI	Mansevillagra	137.226		2.135		1.737.131		
	VII	Sauce del Yí	29.755		445		346.211		
	VIII	Sauce del Timote	—		—		—		
	IX	Milán	—	1.175.308	—	17.780	—	13.225.260	743

(1) Se perdió la cosecha.

DEPARTAMENTOS	Sección policial	Jurisdicciones	Kilogramos sembrados		Hectáreas cultivadas		Kilogramos cosechados		Producción media por hectárea.— Kilos.
Rocha	I	Rocha	46.218		557		222.448		
	II	India Muerta	11.693		182		97.725		
	III	Lazcano	—		—		—		
	IV	Castillos	906		19		9.391		
	V	Chuy	340	59.157	4	762	2.000	331.564	435
Maldonado	I	Maldonado	29.651		403		226.003		
	II	San Carlos	23.292		322		199.319		
	III	Pan de Azúcar	38.503		557		397.025		
	IV	Mataojo	19.396		297		159.581		
	V	Solís Grande	126.559		1.781		1.239.875		
	VI	José Ignacio	59.336		816		491.480		
	VII	Garzón	17.369		241		149.384		
	VIII	Valle de Aiguá	5.146	319.252	81	4.498	51.430	2.914.097	647
Durazno	I	Durazno	16.579		239		115.806		
	II	Sarandí de Tejera	18.220		224		173.500		
	III	Minas de Callorda	125		2		1.900		
	IV	El Carmen	2.820		37		31.300		
	V	Carpintería	606		10		4.750		
	VI	Blanquillo	—		—		—		
	VII	Capilla de Farruco	—		—		—		
	VIII	Las Palmas	—		—		—		
	IX	Sarandí del Yí	10.781		165		116.000		
	X	Mariscala	1.466		24		16.893		
	XI	Molles	—		—		—		
	XII	Feliciano	3.110	53.707	41	742	46.022	506.171	682
Flores	I	Trinidad	15.471		222		194.330		
	II	Sarandí	365		5		5.200		
	III	Rincón del Palacio	1.153		18		18.350		
	IV	Tala	10.000		137		139.478		
	V	Pintos	—		—		—		
	VI	Villasboas	9.300	36.289	151	533	95.560	452.918	849
Canelones	I	Guadalupe	343.844		4.934		3.621.889		
	II	Santa Lucía	318.185		4.474		2.861.367		
	III	Cerrillos	396.930		5.758		3.780.960		
	IV	Las Piedras	109.445		1.541		1.231.776		
	V	La Paz	1.260		18		14.658		
	VI	Sauce	471.641		6.987		5.500.889		
	VII	Pando	353.877		5.180		3.622.543		
	VIII	Mosquitos	225.616		3.115		2.265.174		
	IX	Migues	235.409		3.652		2.703.612		
	X	Tala	373.012		5.674		4.319.048		
	XI	San Ramón	270.010		3.999		2.878.246		
	XII	San Bautista	344.729		5.217		3.954.355		
	XIII	Santa Rosa	296.369		4.336		3.289.774		
	XIV	San Jacinto	192.320	3.932.647	2.795	57.680	2.097.347	42.141.638	730
San José	I	San José	767.238		10.352		6.627.647		
	II	Rodríguez	1.122.030		15.358		10.710.452		
	III	Chamizo	619.749		8.982		6.645.422		
	IV	Coronilla	282.648		3.861		2.527.579		
	V	Pavón	999.474		14.010		9.933.996		
	VI	Libertad	1.034.415	4.825.554	14.650	67.213	11.290.779	47.735.875	710
Soriano	I	Mercedes	—		—		—		
	II	Mercedes	—		—		—		
	III	Dolores	87.460		1.257		949.692		
	IV	Soriano	91.782		1.106		1.063.510		
	V	Arroyo del Indio	49.895		706		575.636		
	VI	San Martín	23.534		345		281.837		
	VII	Magallanes	—		—		—		
	VIII	Coquimbo	12.900		240		181.400		
	IX	Arroyo Corto	638.043		8.381		6.868.486		
	X	Cololó	120.652	1.024.266	1.858	13.893	1.438.486	11.359.047	817
Colonia	I	Colonia	—		—		—		
	II	Rosario	—		—		—		
	III	Carmelo	206.397		2.961		2.008.687		
	IV	Palmira	1.300		18		11.600		
	V	La Paz	270.298		3.650		2.369.869		
	VI	Nueva Helvecia	130.838		1.748		1.098.916		
	VII	Real de San Carlos	449.390		5.783		4.864 074		
	VIII	Riachuelo	726.327		9.398		6.730.402		
	IX	C. Cosmopolita	415.508		5.355		3.539.950		
	X	Colla	205.841		2.792		1.967.115		
	XI	San Luis	563.560		9.203		5.840.867		
	XII	La Sierra	124.734		1.817		1.121.862		
	XIII	Juan González	419.366		5.566		4.543.215		
	XIV	Conchillas	352.685		4.741		4.061.028		
	XV	Chileno	701.593		9.532		7.784.871		
	XVI	Miguelete	226.938	4.794.775	2.984	65.548	2.211.020	48.153.476	734
Montevideo	XV	Maroñas	—		—		—		
	XVI	Ituzaingó	950		14		9.964		
	XVII	P. de Mendoza	4.877		71		47.350		
	XVIII	Artigas	—		—		—		
	XIX	Pantanoso	—		—		—		
	XX	Cerro	—		—		—		
	XXI	Colón	—		—		—		
	XXII	Melilla	—		—		—		
	XXIII	B. de Santa Lucía	—	5.827	—	85	—	57.314	674
RESUMEN			Siembra....	17.824.934	Hectáreas...	252:258	Cosecha....	186:884.422	740

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

Aprobación del proyecto de variante en la línea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Julio de 1907.

Visto el proyecto de variante al trazado aprobado de la línea férrea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión que presentó la Empresa del Ferrocarril Central, entre los kilómetros $76^{959.70}$ y $83^{983.45}$ de dicha línea;

Considerando que la referida variante acorta el trazado de la línea en 766 metros con 80 centímetros, lo que se traduce en una economía para el Estado en el servicio de la garantía;

Considerando que con la modificación propuesta se obtiene un trazado más directo, pues con ella se suprimen cinco curvas de las trece que figuraban en el proyecto primitivo y que además no hay cruce ninguno en el camino nacional;

Considerando que en el nuevo proyecto se conservan las pendientes dentro de los límites de tolerancia establecida por la ley;

¡Y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de variante entre los kilómetros $76^{959.70}$ y $83^{983.45}$ de la línea férrea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión, autorizando su construcción con arreglo á los planos, Memoria descriptiva y demás antecedentes presentados por la Empresa del Ferrocarril Central.

Apruébanse asimismo las desviaciones del camino nacional proyectadas entre los kilómetros 77^{320} y $77^{844.08}$ y á la entrada del pueblo Santa Clara en el kilómetro 82^{800} necesarias para la ejecución de la modificación que se aprueba.

Firmados y sellados los planos y demás piezas del proyecto y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Comuníquese á quienes corresponde.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Navegación del río Negro

Acéptase la propuesta para construir la línea telefónica autorizada, entre el Paso de los Toros y Mercedes.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de Julio de 1907.

En mérito de lo manifestado por la Oficina Hidrográfica, apruébase la propuesta presentada por el señor Samuel Roquecave para construir, por el precio de 11 pesos el kilómetro, la línea telefónica desde el Paso de los Toros á Mercedes, al servicio de la navegación del río Negro, y cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 31 de Mayo ppdo.

Mensualmente la Oficina Hidrográfica remitirá al Ministerio los certificados por obra hecha, para disponer su pago con cargo á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.

Vuelva á la Oficina Hidrográfica á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 27 de Julio de 1907.

1—Se aprueba el certificado número 43 de obras de saneamiento, correspondiente al mes de Junio, expedido á favor de la Empresa Scala y Cª.

2—Se aprueba el certificado número 7 de trabajos efectuados por la Administración, correspondiente al mes de Mayo en las obras de saneamiento.

3—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa Scala y C.ª, que asciende á la suma de seis mil quinientos veintiséis pesos ochenta centésimos ($ 6.526.80) importe de un kilómetro de macadam construído en la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

4—Orden de pago correspondiente al certificado anterior.

5—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa Scala y C.ª, que asciende á la cantidad de nueve mil ochocientos treinta y siete pesos veinticuatro centésimos ($ 9.837.24), importe de un kilómetro 434 metros de macadam construído en la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

6—Orden de pago correspondiente al certificado anterior.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 27 de Julio de 1907

Inspección General de Vialidad—Concedido el plazo de tres meses á contar desde el 26 de Junio próximo pasado, para la terminación del trozo de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Pache, que construye la Empresa Martinelli, y en el que se efectuó la modificación del perfil longitudinal aprobada por resolución de 31 de Mayo próximo pasado, se devuelve á dicha Inspección á sus efectos la nota de la citada Empresa, relativa á la modificación expresada.

—Junta Económico-Administrativa de Artigas—Se pasan á la Contaduría General á sus efectos las copias de comprobantes y estados demostrativos de lo percibido por Patentes de Rodados y lo invertido en obras de vialidad por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa en Junio último, remitidos por dicha Junta.

—Se pasa nota á la Junta Económico-Administrativa de Artigas, haciéndole saber el trámite dado á su nota acompañando un estado demostrativo de lo percibido por Patentes de Rodados y lo invertido en obras de vialidad, en Junio próximo pasado por su Comisión Auxiliar de Santa Rosa.

—Julio Compte y Riqué—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se devuelve al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á sus efectos, el expedientillo iniciado por dicho señor solicitando privilegio por nueve años para un aparato destinado á detener el troley de los vehículos á tracción eléctrica cuando descarrila.

—Ferrocarril Midland—Se pasa á la Contaduría General, para su liquidación, la cuenta presentada por dicha Compañía por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio durante el mes de Junio ppdo.

—Ferrocarril Central—A los efectos de su liquidación se pasa á la Contaduría General la cuenta de dicha Compañía por pasajes y transportes expedidos por cuenta del Ministerio en el mes de Abril ppdo.

—Empresa de Navegación «N. Mihanovich»—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno el escrito presentado por dicha Empresa pidiendo reconsideración de la resolución del Gobierno, de fecha 5 de Abril ppdo., que concedió sólo en parte la introducción de materiales, libre de derechos, destinados á la construcción de los vapores de pasajeros «Posadas» y «Corrientes» á efectuarse en sus astilleros del Salto.

—Junta Económico-Administrativa de Artigas—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de dicha corporación pidiendo una copia del plano topográfico del pueblo y chacras de San Eugenio del Cuareim levantado en el año 1871 por el agrimensor don Martín Castro.

—Ministerio de Hacienda—Se acusa recibo á la nota de dicho Ministerio comunicando la ley que modifica la de 14 de Octubre de 1904 sobre jubilaciones y pensiones civiles.

—Ferrocarril Central—Se acusa recibo á la nota de dicha Empresa remitiendo el pasaje de libre tránsito solicitado para el Ayudante de la Inspección Técnica Regional número 1, señor P. S. Sureda, agradeciéndosele el envío.

—Inspección General de Vialidad—Con nota se remite á la referida Inspección, para que lo envíe á la Regional número 1, el pasaje de libre tránsito expedido por la Empresa del Ferrocarril Central á favor del Ayudante de la referida Inspección Técnica Regional número 1, señor P. S. Sureda.

—Oficina Técnico - Administrativa del Puerto—Aprobada, se pasa á la Comisión Financiera para que proceda al cobro á la Empresa del Puerto de la suma de $ 1.859,14, la situación número 40, procedente de transportes de arena efectuados con el material de dragado del Estado durante el mes de Junio ppdo., cuyo importe consignará al rubro «Servicios Complementarios del Puerto».

—Junta Económico-Administrativa de Soriano—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, al que corresponde entender en este asunto, la nota de dicha Junta comunicando la del veterinario oficial de aquel Departamento, señor T. Ruy López, solicitando revalidación del sueldo que le corresponde en razón de su cargo.

—Se dirige nota á la Junta Económico-Administrativa de Soriano, haciéndole saber el trámite dado á su nota transcribiendo la del veterinario oficial del Departamento sobre revalidación de su sueldo.

—José Bove—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se devuelve al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente iniciado por dicho señor solicitando concesión para establecer un tranvía eléctrico en la ciudad de San José.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad para que la lleve á conocimiento de la Regional núm. 2, la nota de dicho Ministerio comunicando la resolución que acepta el aumento en 80 pesos del costo de las reparaciones á efectuarse en los edificios que ocupan las escuelas de 2.° grado números 3 y 4 de Santa Rosa (Artigas), que ha solicitado el contratista señor P. Nostrami.

—Se pasa nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública haciéndole saber el trámite dado á su comunicación transcribiendo la resolución relativa al aumento del costo de las reparaciones en los edificios de las escuelas de 2.° grado números 3 y 4 de Santa Rosa (Artigas) solicitado por el señor P. Nostrami.

—Inspección General de Vialidad—Figurando en los antecedentes elevados por dicha Inspección relativos á la afectación de servidumbre de los terrenos de los señores Díaz y Fontana, Artagaveytia y la Empresa del Ferrocarril Central, el plano que por resolución del Ministerio, de 26 del corriente, se manda agregar á la solicitud de los señores Díaz, se ha dispuesto la agregación de dichos antecedentes á la referida solicitud, que pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Acumulación de sueldos

Ley referente á los profesores de la Academia Militar, Institutos Normales y catedráticos de la Universidad.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase á los profesores de la Academia Militar una asignación anual de novecientos pesos, con los descuentos de ley.

Art. 2.° Extiéndese á los profesores de esa Academia que ocupen empleos ó puestos activos civiles ó militares, el beneficio de la acumulación de sueldos, acordado á los catedráticos de la Universidad de la República en el artículo 1.° de la ley de 11 de Julio de 1901.

Esta acumulación de sueldos deberá solicitarse ante el Poder Ejecutivo, quien decidirá en cada caso si ella procede.

Art. 3.° Extiéndese á los profesores de los Institutos Normales el beneficio de acumulación de sueldos, cometiéndose á la Dirección General de Instrucción Pública las funciones establecidas para el Honorable Consejo Universitario en el artículo 1.° de la ley de 11 de Julio de 1901.

Art. 4.° No podrán acumularse más de dos sueldos.

En ningún caso de acumulación percibirá el empleado más de trescientos pesos mensuales por el conjunto de sus sueldos, salvo los casos muy especiales en que el Poder Ejecutivo considere que hay en ellos señalado beneficio para la enseñanza.

Estas disposiciones son también aplicables á los casos regidos por la ley de 11 de Julio de 1901.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Sólsona,
1.er Secretario del Honorable Senado.

Domingo Veracierto,
Secretario-Redactor de la H. C. de R.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 17 de Julio de 1907.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Pensiones

Leyes de concesión: á favor de doña Isabel Susviela de Astort

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese, por gracia especial, á la señora Isabel Susviela de Astort, hija del servidor de la Independencia, coronel don Leonardo Susviela, una pensión inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Á la señorita Rita Rodríguez Larravide

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase á la señorita Rita Rodríguez Larravide, hija legítima del servidor de la Independencia Nacional don Bartolomé Rodríguez, una pensión inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Á doña Petrona Aurelia Navarro

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Petrona Aurelia Navarro, hija soltera del guerrero de la Independencia don Ramón Navarro, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Á doña Andrea López de González

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Andrea López de González, viuda del soldado de la Independencia don Ignacio González, una pensión inembargable de trescientos pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese

á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Á DOÑA JUSTINIANA MODESTA CARBAJAL

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á la señorita Justiniana Modesta Carbajal, hija legítima del servidor de la Independencia don Feliciano Carlos Carbajal, una pensión alimenticia é inembargable de cuatrocientos pesos anuales.

Art. 2.° Esta pensión será dividida por partes iguales en caso de que la postulante tuviera otras hermanas en igual situación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Á DON CELESTINO CARRO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á don Celestino Carro, hijo del servidor de la Independencia don Tiburcio Carro, previa justificación legal de su estado civil ante el Poder Ejecutivo, una pensión de cincuenta pesos mensuales, alimenticia é inembargable.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 13 de Julio de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 20 de Julio de 1907.

Cúmplase, avísese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro Nacional y publíquese.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Julio de 1907

Coronel graduado Joaquín Suárez—Diferencias de sueldos.—A la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Relación de oficiales y ciudadanos que se han presentado como servidores de la Defensa y Paraguay y que no figuran en listas.—A la Contaduría General.

—Fortunata Puebla de Silva—Cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Teresa Rovira—Sobre pensión.—A la Fiscalía Militar.

—Inocencia Colman—Pago de pensiones de su señora madre.—A la Contaduría General.

—Teniente 1.° Francisco González Garín—Rectificación de apellido.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 27 de Julio

Trámite—Bové con la Junta Económico-Administrativa de San José, Vega con Firpo, Merino de Fernández con Noble de Merino, Iribarren con Del Campo, Alvarez de Baco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, tres en causas criminales, administrativas dos.

Interlocutorias — Durán con Penafort, una en causa criminal.

Definitiva—Una en causa criminal.

NOTA: En esta audiencia tuvo lugar el informe *in voce* en el asunto Bao Fabregat con Acosta y otros, haciendo uso de la palabra los doctores Payssé y Fabregat.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 27

Trámite—Alvarez Ramón test., Matta Manuel A. con Juan Pereira Machado, Cahill de Pacull Mariana suc. (2), Urtubey de Portillo Mariana, tercería autos José Bonomi é hijos con Pedro J. Portillo, Claret José M.ª con Domingo Olivieri, terc. Máximo Giambonini, Comas, Brunet y C.ª con el Fisco, seis administrativas, seis en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 27

Trámite — Sucesión de Justo Ramón Arribillaga, suc. de Clara Rosas de Martínez, suc. de Juan Francisco Caravia, suc. de Julio César Paulet, sucs. de Juan Barbagelata, Cándido Barbagelata y María Figari de Barbagelata, suc. de Santiago Biscayart, suc. de Vicente Bonorino, suc. de Rosalía Píriz de Salgueiro, suc. de Libia Montebruno, sucs. de Micaela Tomé de Casaravilla, Vicenta Casaravilla, Braulio Casaravilla, Hilario Casaravilla, Doroteo Casaravilla y Guillermo Casaravilla, suc. de Joaquín José de Avila, Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, Elisa de Mello de Robledo, Carmen de Mello y Malvina Mello de Paycé contra José de Mello, y Pedro Mauricio Delgué, apelación del Juzgado Letrado Departamental, Cayetana Noguera de Morín, Román Muñoz por sí y sus hijos Cayetana, Segunda, Juan Francisco y Maximiano Muñoz, Petrona Muñoz y Pío Eulogio Muñoz contra José Barreiro, María Visitación Reta de Urrizelgui y sus hijos Luis, Manuela y Benita Urrizelgui contra los señores B. A. Barrere y compañía, la suc. de Pedro Margat contra Micaela Bello de Ellauri como tutora de la menor María Elena Gómez, Jelús Montero de Santurio contra Dolores Barton de Fregueiro, terc. de Carlos Fregueiro, Dolores Echeandia de Horgales, Baltasar Barañano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, suc. de Pedro V. Serby, I. Fonseca, F. Fonseca y L. Fonseca, suc. E. Amaro de Porto, suc. del doctor Bernardo Irigoyen, sucs. de Juan José de los Santos, María Luz de los Santos, Francisco Parodi y Carmen de los Santos, Juana Noel contra la suc. de María Noel de Cheynet, Ventura R. Coronel, curador de Manuel José de Olivera, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, suc. de Petrona Cibils de Jackson, Bartolo Reyes contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de Gabriel Real de Azúa, Angela Massarnii contra la suc. de Angela Massarini de Arrollone.

Interlocutorias—Suc. de Juan Barbagelata, Cándido Barbagelata y María Figari de Barbagelata, suc. de Vicente Cipriani.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 27

Trámite—Sucs. de Pedro Iribarne, suc. de Antonio Torrellia, test. de Ismael López Formoso, Pilar Jesús Giménez de García, Leonor Inchauste de Sánchez y otras contra Tiburcio Lota, sucs. de Pedro Castilla, Andrés Castilla, Inés Castilla de Castilla y de su hija Inés Castilla, Santiago Torres contra Patricio Vázquez, test. de Nicolás Pereda Elbio, sucs. de José Cibils y Marty y María Calvet, Andrés Portas, Melitón, Guillermina y Rosendo Ibarra, concurso necesario de Joaquín Alvarez, Anselmo B. Peluffo, sucs. de Celestina Casas de Rusca y Corina Rusca de Ballestero, Manuel Berdía, Genaro Santos y otros contra José María Calvo, Ramón Valverde y otros, suc. de Juan Ricardo Beunza, concurso voluntario de Belermino Duran, Julio Platero, José Grisoni, Flaminio, Marina G. de Gaynone, suc. de Juana Castelá de Souque, Santiago Gómez y Duret, Martín Irulegui contra Pedro Rebour, Bruna María del Rosario Arriola contra Gerardo Sevi, Rosa Vanero, José Ferreira da Fonseca contra José Duarte Paiva, suc. de M. Nieves, María De Benedetti de Longuinetti, suc. de Juan Hita, suc. Lázaro Caballo, suc. Carlos Pini, sucs. de Francisco Joaquín da Silva, Rafael Texeira Nuñez, Eliseo José dos Santos y otros.

Interlocutorias—David Bucheli con Carlos A. Berro, test. de José García Esmoris, suc. de Josefa Ignacia Urtzberea de Rial.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 27

Trámite—Pablo Bañales hijo solicitando autorización judicial para hacer ejecutar por cuenta de Luis Rey, test. Ramón Márquez y otros, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurin, Adrián Hollard int., Aura Pereyra de Carrara contra José Basso (hijo, suc. Concepción Flandiño de Bravo, Juan Odisini, Angel Panigatti, Antonio Potenza int., oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos terc. Ambrosio Velazco, suc. Teresa Gifuni de Rossa, María Mendoza da Vivas da Silva, suc. Matilde Cebey de Hernández, suc. Eusebio Casal, suc. Carolina Queirós de Fonseca inc. Oscar de Castro Queirós, Julio Herrera y Obes inc. quitas y esperas, 3.

Interlocutorias—Test. Santiago Amadeo Duclós, incidente sobre liquidación de la sociedad Duclós y Moulié, conc. Magdalena Vignotti de Bianchi y Juan Angel Bianchi, concurso voluntario de Antonio Claveaux, suc. Emilia Artagaveytia de Márquez.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 27

Trámite—Durante Palombo, Bordas de Peñafort, denuncia; Dirección de Impuestos con Walter Harley, Junta de la Capital con Agapita Flores Solsona, Dionisio Cardoso con Fisco, oficio del Juzgado del Salto, sucesores de Juan Fagundes, denuncia; Vicente Grozlegue de Montiaguióga, íd; Juan Pouchoulo, íd; Francisco Morelli Fisco, Junta de la Capital, expropiación, Ferrocarril C. del Uruguay, íd; Dirección de Correos, servidumbres, Novo Martelo con Fisco, María de la P. Laporta, íd; D. Piñeyro, íd.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Isaías Ximénez. Actuario.

Trámite—7 sumarios por contrabando.

IMPEDIMENTO

Trámite—Cristóbal Díez Liévana con Podestá é hijos.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 27

Trámite—Pedro Rebour con Martín Irulegúy y compañía é Iruleguy y Bravo, Luis Francis con Froilán Miranda y Eduardo Rueda, José María Esteve con Fermín Cassina, Luis Francis con Froilán Miranda y Eduardo Rueda, Anastacio Frade proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Armando Bacco con Isabel de Zengotita, Andrés Temesio con Manuel L. Onetti y Manuel Balparda, Jesús P. Fernández con Isabel J. de Zengotita, Jesús P. González con Isabel P. de Zengotita, Ramón Ader con la sociedad «Peajam y Braum» titulada «La Nacional» Ambeu.

Interlocutorias—Salvador Viapiana, por la suc. Viapiana, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Cesio y Sburlati, proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitiva—Rodríguez y Francis, solicitando matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 27

Trámite—José y Roque Fígoli con Domingo Fígoli y C.ª, Delfino Urquia con Pedro J. Correch, César V. Almeida con el concurso Compañía Nacional de C. y Obras Públicas, La Unión Uruguaya con José Amó, Rosendo Puentes y Antonio Reyes con Juan Harley, Cayetano Vázquez matrícula, José y Roque Fígoli con Domingo Fígoli y C.ª, Valentín Medina con R. de Peñafort, Francisco Ramos con Genaro Mac-Gregor y Angel Censio, concurso Agustín Sugasti é hijos, Eugenio, Federico y Rodolfo Menoud y otros contra el Banco Popular del Uruguay, Antonio A. Díaz concordato, Antonio Lamas concordato extrajudicial, Alberto Lobera concordato.

Interlocutorias—José Machó con Jacinto Rodríguez, Cayetano Vázquez matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 26

Trámite—Isolina Illa y otros con Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra, suc. Antonio Rego, Celso Bassignana, Joaquín A. Márquez con Pedro Etchegoyen, incidente J. C. Ayala Lapido, conc. Alejandro Maya, Leonarda Oliva de Reyes Miranda, Juan Bó con Julia P. de Costa, Luis Martella con Alberto Arraga y Vidal, José A. Sansevé, Leopolda Estella, Francisco Piria, conc. Casildo Ríos, Emilia Arnaud de Vignan con Ambrosia T. Madriaga, Horacio J. Moreno con Francisco Piriá, José Selvático con Juan Escabini, incidente por costas, José Mañé con Adolfo Eastman (2), suc. Josefa Olhaberry de Peralta (2), suc. Graciana Pecochet de Argel, conc. Salvador Delpérez, Zelmira Díaz de Argerich y otras, Cristóbal E. Badano, María B. de Surubú con María Verjobé, exhorto del Juzgado Letrado de la Florida, ídem del de Canelones, ídem de Flores, oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, suc. León Acosta, Dolores Pecochet, Manuel Campos con José María Rodríguez, Angela T. de Colombo, Juan Rolfo con Antonio M. Márquez, exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, Tomás Trasante con Francisco Brancato, Guillermo Wanrell con suc. José Jacinto Trápani.

Interlocutorias — Agapita Rodríguez de Rosas, Paula Picardi de Nario, sucesión Salvador Terreo, Manuel Delbene, suc. Benito Rovira, Juan Secundino Barbes, conc. Manuel Rebollo, Alberto Jones Brown.

Reservadas—Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECAIOS DEL URUGUAY

27 de Julio de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.880	al contado . . .	68 60 °/.
» 21.150	para el lunes. . .	68 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes .	88 20 °/.
» 9.325	para fin de Agosto.	88 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de Agosto.	68 10 °/.
» 4.700	idem idem	68 10 »
» 9.400	para fin de mes. .	68 80 »
» 4.700	para fin de Agosto.	68 10 »
» 18.800	idem idem . . .	68 10 »
» 18.800	para fin de mes. .	68 80 »
» 11.280	para el lunes . .	68 80 »
» 18.800	idem idem . . .	68 70 »
» 9.400	para el 30 corriente	68 70 »
» 2.350	para el lunes. . .	68 70 »
» 14.100	para fin de mes .	68 80 »
» 14.000	idem idem . . .	68 80 »
» 14.100	idem idem. . . .	68 80 »
» 4.700	idem idem . . .	68 80 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de Agosto.	88 60 °/.
» 2.984	al contado	88 20 »
» 9.325	para fin de mes. .	88 40 »
» 9.325	para fin de Agosto.	88 60 »
» 18.650	para fin de mes. .	88 40 »
» 18.650	para fin de Agosto.	88 60 »
» 1.492	para el lunes. . .	88 30 »
» 18.650	para fin de Agosto.	88 60 »
» 9.325	para fin de mes. .	88 40 »
» 9.325	idem idem. . . .	88 40 »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 27 DE JULIO DE 1907

Guillermo Vitale, oriental, 3 años, Estanzuela 131A.

Pilar Varela de Neyra, española, 29 años, casada, Cerrito 78B.

Una párvula, Barrio Miramar s/n.

María Luisa Rivero, oriental, 5 años, Figueroa 206.

Dolores Leitano, oriental, 10 años, Arenal Grande 105.

María Josefina Veiga, oriental, 16 años, soltera, Convención 103.

Leocadia Nogueira, oriental, 7 meses, Minas 117.

José Altamiranta, oriental, 3 meses, Cuareim 270.

Pedro Calzada, oriental, 32 años, soltero, Hospital de Caridad.

Luis Fina, austriaco, 42 años, viudo, Hospital de Caridad.

José María Camarano, oriental, 25 días, 25 de Mayo 47.

Ginés Reyes, oriental, 75 años, casado, Manicomio Nacional.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el complemento de la provisión de uniformes de invierno de la Policía de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse por los proponentes ó quienes los representen, en la expresada Secretaría, el día miércoles 31 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*La Secretaría.* 2754-v-jl.31.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, formularios impresos y libros destinados al servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliegos de condiciones correspondientes, se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la oficina de Útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el sábado 27 del corriente á las 3 y 30 p. m. día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de practicaa.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Secretaría.* 2716-v-jl-30.

Jefatura Política de la Capital

AVISO DE POLICÍA

Se llama á licitación para la compra de dos ambulancias para conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado, el día 29 del corriente, á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho la Jefatura, de aceptar la que más conviniere á sus intereses ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—P. A. *Horacio Labandera.* Oficial 1.° 2737-v.jl-28.

AVISO DE POLICÍA

Se llama á licitación para la compra de 50 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado el día 1.° de Agosto á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político, y serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho de aceptar la que más conviniere ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—P. A. *Horacio Labandera,* Oficial 1.° 2736v.ag.1.°

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 4189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.° hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 2738-v.sep.29.

Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE 2000 Á 4000 TONELADAS DE CARBÓN CARDIFF DE PRIMERA CALIDAD.

Llámase á licitación por el término de quince días para el abastecimiento de 2.000 á 4.000 toneladas de carbón Cardiff de primera calidad, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán número 105.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto próximo á las 10 a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Alfredo Gómez Folle,* Secretario. 2751-v.ag.7.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

INTERESES DEL 62.° TRIMESTRE

Desde el 1.° de Agosto próximo, se pagarán los intereses correspondientes al 62.° trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay, previniéndose á los poseedores de cupones de dicha Deuda, que deben presentarlos para su cobro en el transcurso de los meses de *Agosto* y *Septiembre,* por así exigirlo la regularidad del servicio.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Miguel V. Martínez,* Director. 2759-v.ag.1.°.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el presupuesto de las Clases Pasivas, correspondiente al presente mes de Julio.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*La Gerencia.* 2749-v.jl.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 300 cajas sólidos geométricos.

Los interesados pueden consultar, en la Oficina del Depósito General, las muestras del artículo que se licita, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 del corriente á las 4 p. m.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses escolares, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 2732-v.jl.28.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Márquez, Vega y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir el artículo siguiente: yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación «Ideal» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Julio de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 2755-v-jl.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un mercado para la ciudad de Florida

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la construcción de un Mercado para la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en este Departamento y en la citada Junta, hasta el día 9 del próximo mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Julio de 1907.—*Félix Illa,* Secretario General. 2748-v.ag.9.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central: Calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem idem del Pantanoso.
Idem idem del Cerro.
Idem idem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.* 2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Vignale de Onetó y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747.v-obre-25.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2694-v-oct-15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho núm. 2.° cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2469-v.ag-22.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrín, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.12.

Junta Económico-Administrativa de Minas

AVISO—Llámase á propuestas para la construcción de las obras proyectadas para el primer Cuerpo del Nuevo Cementerio de esta ciudad con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación y en la del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas serán abiertas en una y otra repartición el día 1.° de Agosto próximo á las 3 p. m. ante los interesados que concurran. Han de ser presentadas en el sellado de segunda clase y la Junta se reserva el derecho de aceptar una ó rechazar todas según convenga á sus intereses.—Minas, 17 de Junio de 1907.—*Luis Rey,* Presidente.—*Juan M. Ros,* Secretario General. 2592-v-ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Correa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Daymán número 99, y doña **Martina Sara Cavia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5294-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ramos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 199, y doña **Petrona Vivaldo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5295-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Graciano Berrogain**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 36, y doña **Antonia Morinelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5296-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio López Canadell**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Colonia número 120, y doña **Asunción Alvarez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5256-v.ag.1.°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Cerbasi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 139, y doña **María Isabel Seoane**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil. 5557-v.ag.1.°.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Rey O'Shanahan**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 148, y doña **María de los Angeles Avegno**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5246-v.jl.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Buglioli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Isabel Corral**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5286-v ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Pirri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones núm. 147, y doña **María Luisa Retali**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5287-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cornero**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Trino (provincia de Novara), domiciliado en la calle Cerrito número 8A, y doña **Luisa Cabano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 8A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5288-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto D'Angelo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 279, y doña **María Luisa Giuria**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5289-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don **Nicolás Cossio**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Tusso, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Maciel núm. 42, y doña **Rosa Balestrino**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo, Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5269-v.ag.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Núñez Ayçaguer**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 97, y doña **María Coll**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi núm. 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5270-v-ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Páez**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito 133, y doña **María Gertrudis Brea**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 78a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5239-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Tempone**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Marzica, Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 128, y doña **Rosa Siniscalchi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Varoniza, Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto n mero 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5240-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Chaves**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní núm. 9, y doña **Paula Gómez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5217-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cossio**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Tusso (Provincia de Basilicata), domiciliado en la calle Maciel núm. 42, y doña **Rosa Balestrino**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5218-v.jl.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Moyá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 230, y doña **Benita Francisca García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5278-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Pérez García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad espanol, nacido en Casto, Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Piedras número 309, y doña **Teresa Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5279-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bernardo Lemos**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña **Matías Adelaida Pérez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5258-v-ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Narvaja**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 196, y doña **Ernestina Méndez Reissig**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5241-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diego Piñeyrúa**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 54, y doña **Valentina Winterhalter**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5219-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Serra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nac onalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm., y doña **Angela Olga Montautti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Jesí, Provincia de Ancona, domiciliada en la calle Paysandú núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5220-v.jl.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Biasini**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 18 de Julio número 10, y doña **Rosa Salvarezza**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Capriata Orba (Provincia de Génova), domiciliada en la calle Florida número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5280-v-ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rago**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Miní núm. 26, y doña **Bomina Gallo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5259-v.ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los nteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hita**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Daymán número 245, y doña **Martina Pizzoles**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5260-v.ag.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Gutiérrez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Valles núm. 41, y doña **Teresa Saint Laurent**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5242-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo de León**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yerbal núm. 81, y doña **Clara Lagrega**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Yerbal núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5243-v-jl 31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34, y doña **Teresa Flores**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Maldonado núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5244-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laviña**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 214, y doña **Herminia Leonard**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5245-v.jl.31.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caramés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 200, y doña **Ramona Vidal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5290-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fraga**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 261, y doña **Josefa Cambón**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5221-v.jl.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ferrére**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi 325, y doña **María Constancia Vigouroux**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz 188a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5246-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mntrimonio don **José Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata 77, y doña **Valentina Maufinet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, oficial del Estado Civil. 5247-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Fieyra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 302, y doña **Josefa Montero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5222-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Rabuffetti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 393, y doña **Isabel Ripoll**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5223-v.jl.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Puig**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 202, y doña **Catalina Ricci**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milán, domiciliada en la calle Tacuarembó número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5281-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Badetto**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 21, y doña **María Musso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5272-v.ag.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lucio Ortega**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Salto número 45, y doña **Tecla Franchi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5271-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lema**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 61, y doña **Luisa Amado**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortes*, Oficial del Estado Civil. 5231-v-jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Alberto Luis Bonnevaux**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 29, y doña **Celia Dominga Josefina Rossi**, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 5232-v-jl.30.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pedro Thomasset**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 150, y doña **Elvira Paula Víctora**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Martín García núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 5297-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jacinto Irigoyen**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle La Paz número 231, y doña **Micaela Castillo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental. nacida en Rocha, domiciliada en la calle La Paz número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina,

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 5291-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Setiembre Couto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Reducto núm. 97, y doña **Sara Dalia Márquez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle César Díaz núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
5292-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cures**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 135, y doña **Elina Leal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats,* Oficial del Estado Civil. 5282-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Coria**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María núm. 81, y doña **Josefina Puppo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats,* Oficial del Estado Civil.
5283-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Arricar**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 44, y doña **Isabel Labat**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 5273-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chirulo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 364, y doña **Luisa Emma Lovo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Agraciada núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
5274-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario, domiciliado en la calle Francisco Tajes núm. 26, y doña **Felicia Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 5275-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Strozzi**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz núm. 136, y doña **María Galotti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 5233-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 60, y doña **Herminia Aida Puig**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial de Estado Civil.
5234-v.jl.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gualberto Oscar Darrúa**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Juanicó núm. 8, y doña **Julia Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Buceo núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
5276-v.ag.2.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Cáceres**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Solis Chico, domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña **Brígida Riestra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 5224-v.jl.28.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 11 de mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Feo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Sauce, Departamento de Canelones, y doña **María Giacoia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil. 5277.v-ag.2.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Carli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Rosario Salvia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil. 5235-v.jl.30.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Repetto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Teresa Marabotto**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode,* Oficial del Estado Civil.
5225-v.jl.28.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Risoto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pando s/n, y doña **Ercilia Cardoso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Pando núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 5284-v.ag.3.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Lorenzo Molinari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes número 317, y doña **Eugenia Concepción Battaini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Araicuá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 5261-v.ag.1.°.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Mumpeu**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 73, y doña **Delia Mayorca**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 5262-v.ag.1.°.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Porta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Goes s/n., y doña **María Inés Ermenegilda Cima**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Goes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* oficial del Estado Civil. 5248-v.jl.31.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Jacobo Anido**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n., y doña **María Francisca González**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 5249-v.jl.31.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Castro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en esta sección, y doña **María Estela**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5263-v.ag.1.°.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan P. Lingeri**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en esta sección, y doña **Teresa Ferreri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5264-v.ag.1.°

En la Villa del Cerro y el día 13 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Cristina Urrutia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5265-v.ag.1.°

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Artecona**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Olivos núm. 51A, y doña **Josefa Persiante**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5250-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Casullo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Juana Vanini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5236-v.jl-30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Santos**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Reyes núm. 17, y doña **Claudia Sosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Bushental s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5237-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Echande**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 12, y doña **Sabina Marchissio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Agraciada núm. 763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5238-v.jl-30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hontou**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gil número 98, y doña **Isabel Pays**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 179a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5226-v-jl.28.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ovidio Claudio Tebot**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Andes número 184, y doña **María Mercedes Maeso**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 5266-v-ag.1°.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Manuel Badía**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 7a, y doña **Morayma Jacinta Zerpa Olivera**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
5227-v.jl.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás De Lisi**, de 60 años de edad, de estado viudo de María Esmeralda Tragonetti, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Patria núm. 518, y doña **María Josefa Ferraza**, de 56 años de edad, de estado viuda de Felipe Fiore, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Patria núm. 518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5285-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Linares**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Buceo sin número, y doña **María Díaz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil.
5251-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Benito Peluffo**, de 33 años de edad, de estado viudo de doña Dolores Siutto, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en

la calle Rivera número 376A, y doña **Herminia Dapiaggi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Victoria número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5252-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Fresia**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo sin número, y doña **María Barca**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Nueva Roma sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5253-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Playa del Buceo s/n., y doña **Margarita Gómez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5254-v-.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Brega**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Libres núm. 103, y doña **Elena Rocca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5228-v.jl.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Domingo Rodríguez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa N.° 35, y doña **Matilde Pérez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa N.° 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

5293-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José Puente**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Florida número 228, y doña **Clotilde Manuela Sánchez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.° sección y en el DIARIO OFICIAL, p r espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

5267-v-ag.1°.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Aragon**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca s/n., y doña **Petrona Rosas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Blandengues núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

5255-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Spiro Braudakis** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 101, y doña **Brigida Otilia Volunté**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

5229-v.jl.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Adolfo Loreto Podestá**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s/n, y doña **Celina Josefa Toujas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

5268-v.ag1.°.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 14 del mes de Julio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo C. de los Heros**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra 111, y doña **Petrona E. García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacidad en Montevideo, domiliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

5230-v.jl.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los b enes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Gallinal de Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 26 de Junio de 1907.—*Antenor R. Pereyra*, escribano público.

2634.v-jl-28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2514-v.ag.30.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario.

2711.v.ag.18.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.° 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.° 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.° 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.° 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Háganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.° «del artículo 447 del Código Civil, quedando emplazados los propietarios para comparecer ante el «Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término «de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro*.»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen así, en su parte pertinente: Artículo 1.° Los nueve millones de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.° de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1°.—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando al efecto el juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.° de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.° A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez*, Actuario.

2744-v.ag.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don *Pedro Rebour*, para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde, con objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2750-v.ag.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso «de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2735-v.Ag.27.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2696-v.oct.18.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G Guerrero*, Escribano Actuario.

2617.v.ag.27.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe de León y González, por la razón social de «De León y González y Odriozola»,—casa de comercio establecida en la 11.° sección de este Departamento, paraje denominado Molles de Río Negro, proponiendo concordato extrajudicial, el que á continuación se transcribe y dice: «Proyecto del concordato que la «firma de De León y González y Odriozola, somete «á la consideración de sus acreedores, de acuerdo «con el artículo 1524 inciso 1.° del Código de Comer«cio. El estado de los negocios de nuestra casa, nos «obliga á dirigirnos á los acreedores de la misma «para exponerles, franca y categóricamente, cuál «es nuestra situación económica. Ella, resulta difícil «en extremo, como lo revela la Memoria explica«tiva y estado estimativo y detallado que acompa«ñamos y hemos formulado respondiendo á las exi«gencias determinadas por la Ley Comercial (artículo «1524 incisos 2.° y 3.°). Habida consideración á dicho «estado y Memoria, nos vemos obligados á propo«nerles á todos nuestros acreedores el pago de *un* «*treinta por ciento* de sus respectivas acreencias. «Si el concordato proyectado mereciere ser homo«logado, pagaríamos el *treinta* por ciento ofrecido, «en la siguiente forma: *un sesenta por ciento* de la «cantidad representativa del treinta,—la satisfa«ríamos al contado, y el resto á los seis meses de «plazo contados desde la fecha de la homologación, «sin interés y con la garantía que representan nues«tros bienes, afectados, única y exclusivamente, al «cumplimiento de nuestras obligaciones comercia«les. Quedarían así extinguidas las acciones de los «acreedores por el setenta por ciento de sus res«pectivos créditos; pues el treinta por ciento ofre«cido lo es por saldo de nuestras deudas. Los seño«res acreedores que acepten este proyecto, se digna«rán suscribirlo á continuación.—Molles de Río Ne«gro, Mayo de 1907.—F. de León y González, Ildefonso «Odriozola, Machicote Hermanos; por sucesores de «don Juan Odriozola, Víctor Odriozola; Cayetano «José Piccardo, Raúl Méndez, Julián Acosta; á ruego «de mi señor padre don Manuel Acosta, Julián «Acosta; Ramiro Núñez, Nicolás Areosa Aboal, Teó«filo Lavega, Gabriel Lema; p. p. Ladislao Rubio y «Balparda y C.° H. O. García; Baldizan, Filpo y C.°, «Hijos de C. Filippini.»

Y á los efectos dispuestos, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, 13 de Julio de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

2723-v-ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 10 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal*.

2582v-Ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber, que por resolución recaída con fecha veinticinco de Junio pasado en el expediente «Sucesiones de Eduardo, Ramona y María Martines y rectificación de partidas, se ha ordenado modificar las de bautismo de las nombradas Ramona y María Laureana Martines, estableciéndose que el verdadero apellido de dichas personas, es el de Martines y no Echegaray, como por error aparece en las partidas respectivas, extraídas de los Registros Parroquiales. En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de Julio de 1888, se hace ésta publicación, por el término de diez días.—Florida, 23 de Julio de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

2752-v.ag-6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público.

2499-v-ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil*, Escribano Público.

2455-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2402-v.ag.12.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo, y en expediente promovido al efecto sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Laudelino Nemesio, Marcelino y Valentina Moreira, se ha dictado la resolución del tenor siguiente: «San Fructuoso, Junio 8 de 1907.— «Vistos estos autos sobre rectificación de partida «seguido con intervención del señor Agente Fiscal, «por Marcelino Moreira, en nombre propio y en re«presentación de Ana Mezquita de Moreira, Valentina «Moreira de Laclau y Laudelino Nemesio Moreira «(poder de f. 16 de los autos sucesorios que corren «por cordón). Resultando que el juicio tiene por ob«jeto las siguientes rectificaciones: Partida de f. 1, de «bautismo de Laudelino Nemesio Moreira, en la cual «el bautizado figura con los nombres «Laudalino «Nenesio Arbornor» y el padre con los de «Valen«tín Arbornor Moreira», en lugar de «Laudelino Ne«mesio» y «Valentín Moreira», que son los que res«pectivamente corresp nden;—de bautismo de Mar«celino Moreira, en la cual el apellido Moreira está «escrito con y en lugar de i;—y de nacimiento de «Valentina Moreira, en la cual figura la madre con «el nombre «Anita» en lugar de «Ana». Resultando «que con la conformidad del señor Agente Fiscal, «se mandó recibir la prueba ofrecida, consistente en

«las declaraciones de fs. 8 á 10, según las cuales «aparecen en las partidas los errores apuntados;—y «hechas las publicaciones correspondientes (periódi- «cos de fs. 11 y 12), nadie ha comparecido á formu- «lar oposición. Considerando que la prueba mencio- «nada constata suficientemente que existen los erro- «res cuya rectificación se solicita; que el señor Agente «Fiscal (f. 16) no se opone á que se ordenen dichas «rectificaciones y que ningún interesado ha compa- «recido á oponerse; y teniendo en cuenta lo que «disponen los artículos 72 y siguientes de la ley «de 11 de Febrero de 1879, y 1.º de la de 9 de Ju- «lio de 1888, Fallo: mandando que se proceda á «la rectificación, en la forma de estilo, de las parti- «das mencionadas en el primer Resultando y en los «términos que en él se indican. A sus efectos, há- «ganse los desgloses pertinentes y ofíciese á la Di- «rección G. del Registro del Estado Civil y á la Junta «E. Administrativa de este Departamento con trans- «cripción de esta sentencia, la que, además, se pu- «blicará en dos diarios de la Capital. Cumplida, «archívese el expediente, previa tasación y pago de «costas y previa justificación en forma de haberse «hecho las publicaciones ordenadas. Manuel Pérez «Magiolo». Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Manuel Pérez Magiolo en la villa de San Fructuoso, á ocho de Junio de mil novecientos siete; doy fe. —*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, 15 de Junio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*. 2642-v.ag.7.

Remates Judiciales

Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saràchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas: cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2753-v.ag.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henón, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira*. 2760-v.ag.28.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que en escritura que hoy autorizó el escribano Federico Prando, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Martínez y Frugoni en el ramo de Bar y Restaurant, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Frugoni.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Arturo Martínez.—José Frugoni*. 2758-v.ag-21.

Aviso

Participo al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Julián Rodríguez las existencias del taller de herrería y carpintería de mi propiedad que poseo á distancia de 3.000 metros de la Estación Tambores,—cuya venta se efectúa con arreglo al Código de Comercio.—Tambores (Departamento de Tacuarembó), 25 de Junio de 1907.—*Juan B. Bianchi*. 2757-v.ag-21.

Aviso

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Andrés Fornio mi establecimiento de carbonería, de la calle Maldonado número 10.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Juan Blanco*. 2756-v.ag.21.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Pedro Supparo las existencias de mi casa de comercio, establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la Villa de la Unión, calle Comercio número 71, esquina Figueroa, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran dentro del plazo de 30 días á la citada casa á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Villa de la Unión, 23 de Julio de 1907.—*Carlos Sucena*. 2745-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, á favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti*. 2743.v.ag.15.

Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López*. 2740-v.ag.24

Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea*. 2739-v.ag.24.

Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto*. 2734-v.ag.14.

Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sascó mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho á la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morcció*. 2733-v.ag.23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.º 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan*. 2731-v.ag.21.

Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedarán libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbeito*. 2730-v.ag.21.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á don Vicente Pozzo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 614, que constituye el ramo de carnicería. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setpiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Julio de 1907.—*Enrique Rolando*. 2725-v.ag.13.

Café y confitería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Evaristo Reboredo, la mitad del «Café y Confitería de la Libertad» que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 284 esquina á la Plaza Cagancha números 1, 2 y 3 de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dento del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el señor Reboredo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*José Cruces*. 2724-v.ag.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se les previene: que por escritura fecha de anteayer, que autorizó el escribano don Alberto Pouy, la sucesión de don Luis Basso vendió á don Antonio Stagnare todas las existencias, muebles y semovientes del horno y fábrica de ladrillos ubicado en el Buceo, de este departamento, en terreno de don Angel Deferrari, con frente al camino de Propios, esquina al de Rivera. Los que tengan cuentas á cobrar contra la señora viuda Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso, se servirán presentarlas, para ser pagadas, en la Escribanía del señor Pouy, calle Misiones 131, de 1 á 4 p. m., dentro de treinta días, pues pasado que sea ese término, el comprador señor Stagnare quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con dicha ley.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—Por doña Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso: *Antonio Stagnare*. 2722-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Felipe G. Bertran las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 33, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Julio de 1907.—*Froilán Miranda*. 2720.v.ag-11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la zapatería del «Aguila Dorada» calle 18 de Julio número 276, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Bianchi.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Lorenzo Bianchi, Pablo Barbé*. 2719.v-ag.11.

Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena*. 2718-v-ag.20.

Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla*. 2717-v.ag.21.

Al público

A los efectos de la respectiva ley, hago saber que he prometido vender al señor Héctor Ribas, la casa de comercio de mi propiedad, denominada «Barraca Uruguaya», situada en la calle Constituyente número 105, de esta ciudad, con la llave, patente, póliza de seguro, caballos, carros, útiles y enseres, créditos á cobrar y demás existencias. Por consiguiente, los que se consideren acreedores ó con algún derecho á esa casa, deberán presentarse antes de los treinta días de la fecha, en la misma, calle Constituyente número 105.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Domingo Gutiérrez*. 2715-v.ag.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Balsa y José Balsa, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 345 esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Ramón Busto*. 2712-v.ag.10.

Aviso

Se hace saber que he prometido vender á favor de los señores Juan Bautista Sená y Vicente Forner, el establecimiento de fonda, posada y despacho de bebidas que tengo en esta ciudad, calle Misiones número 24, para que á los efectos de la ley los acreedores acudan dentro de treinta días, vencidos los cuales los compradores se hallarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Juan Fe rragut*. 2710-v.ag.10.

Carbonería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender al señor José Brandón el puesto de carbón, verduras y existencias que tengo bajo mi firma en la calle Miguelete número 232, de esta ciudad.—A fin de que se presenten los que tengan cuentas á cobrar se hace esta publicación previniéndose que el comprador no se hace responsable del pasivo que pudiera existir y pasados 30 días no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Julio de 1907. —*Tomás Naisello*. 2708-v.ag.9.

Venta de una carbonería

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Eduardo Ravenna, he vendido al señor Juan Blanco mi establecimiento de carbonería, sito en esta ciudad en la calle Maldonado núm. 10.

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Andrés Fornio*. 2706-v.ag.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Manuel Costas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Buenos Aires número 12 esquina á la de Guaraní, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Julio de 1907.—*Nicolás Santamarina*. 2704-v.ag.8.

Aviso

Se hace saber al público que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de «tienda, almacén, ferretería y otros renglones» tenían constituído en el paraje denominado «Solís Chico», Departamento de Canelones, don Alberto Floret y don República Gutiérrez, girando bajo la razón social de «Floret y Gutiérrez» y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma casa, el socio don Alberto Floret.—Solís Chico, 30 de Junio de 1907.—*Floret y Gutiérrez*. 2703-v.ag.8.

Al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecida en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, á don Domingo Pérez. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término, quedará libre el comprador de toda responsabilidad, como lo manda ley.—San Gregorio, 16 de Julio de 1907.—*Basilio Martinaud*. 2699-v.ag.8.

Aviso

Por la presente hago saber al público y al comercio, que con esta fecha he vendido al señor don Manuel Cambeiro mi parte de la carbonería que está en la calle Reconquista número 161, esquina Ituzaingó.—Por lo tanto, el que se considere acreedor debe presentarse en el término de 30 días contando de esta fecha. —Montevideo, 13 de Julio de 1907.—*Ramón Figueroa*. 2698-v-ag.8.

Venta de Panadería

Hago saber al comercio y á todos los que se consideren con derecho como acreedores, que he vendido á don Narciso Gustá, mi establecimiento de Panadería, con todos sus útiles, debiendo los acreedores reclamar lo que les adeude en mi domicilio en Guichón, calle de La Paz esquina Camino Departamental ó presentarse en la ciudad de Paysandú dentro del plazo de treinta días ante la casa de Félix y José Horta, reclamando sus deudas.—Paysandú, 11 de Junio de 1907. —*Moisé Terzaghuv*. 2686-v-ag.4.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Antonio Fernández y Compañía, con casa de negocio en los ramos de tienda y mercería en la calle 18 de Julio número 590 A, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Zacarías Ramos.—Montevideo, 6 de Julio de 1907.—*Zacarías Ramos.—Antonio Fernández*. 2683-v.ag.3.

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he celebrado un contrato de arrendamiento y promesa de venta del establecimiento que gira con la denominación de «Acqua Vera» destinado á la explotación de la fuente de Agua de Verdum, situada en campos de mi propiedad, en las cercanías de Minas, así como también para la explotación de las canteras de piedra de cal que existen en dicho campo.

En consecuencia, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la empresa «Acqua Vera» ó por la explotación de las referidas canteras para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la Empresa, calle 18 de Julio números 265 B y 267 de esta ciudad, para serles satisfechos. Vencido dicho término la Empresa compradora quedará exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Julio de 1907.—*Enrique Alexander*. 2678-v-ag.1º.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Carlos Odetto, don Pedro Odetto y don Juan Frugone, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Republicano», inclusa el Depósito de Cereales que teníamos establecido en la calle Continuación Agraciada número 51 esquina al Camino de Castro números 87, 89 y 101 de esta localidad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paso del Molino, 25 de Junio de 1907.— *Lázaro Frugone y Cª*. 2676-v-ag.1º.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Pedro Loustane y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Siglo XX» que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes números 382, 384 y 386 esquina al Camino Larrañaga de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Junio de 1907.—Por la sucesión de mi esposo don Domingo P. Moreno:— *María Ch. de Moreno*. 2675-v.ag.1.º.

Al público y comercio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores don Benigno Dell, don José Varela y don Francisco López, mis establecimientos comerciales en el ramo de panadería, sitos en esta ciudad, calle Piedras números 35 al 45 y calle Cerrito números 57 y 59, denominados «Panadería del Puerto», haciendo esta publicación con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten al primer domicilio citado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 7 de Julio de 1907.—*Ramón Iglesias*. 2674-v.ag.1.º

Aviso

Participamos al público y al comercio en general, que con fecha de hoy, y por escritura autorizada por el Escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Barraca de Maderas y artículos de construcción teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata número 47 y giraba bajo la razón de «Piccardo y Conio»; y con el activo y pasivo de ella, y nuevo capital, formamos otra sociedad en el mismo ramo, bajo la razón de Piccardo y Compañía.—Montevideo, 3 de Julio de 1907.—*José R. Piccardo.—José Conio*. 2673.v ag.1.º

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José A. Castro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 203, esquina Yhicuy de esta ciudad. —A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Junio de 1907.—*Miguel Arruti*. 2672-v.ag-1.º

Venta de Negocio

Se hace saber al público que hemos convenido vender á los señores J. Pons y C.ª, el Café, Confitería y Billar «La Avenida», situado en la Avenida Canelones número 488, esquina á Juan D. Jackson número 97. En su consecuencia se llama á los acreedores para que concurran á dicho local á percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días y expongan sus reclamaciones ante quien corresponda.—Santa fecha de la mañana.—Montevideo, 1.º de Julio de 1907.— *Guillermo Capella Piris y C.ª* 2671-v.jl.30.

Al Comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que habiendo convenido la venta, á don Sebastián Garbarino, de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje conocido por Santa Juana, 3.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro,—á los efectos que estipula la ley, llamo á los que se consideren con derecho para que comparezcan en el término de treinta días y expongan sus reclamaciones ante quien corresponda.—Santa Juana, 5 de Julio de 1907.—*José M. Aguirre*. 2669-v.ag.6.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que habiendo quedado momentáneamente sin efecto la venta que fué anunciada del establecimiento de mi propiedad en el ramo de confitería, denominado «Confitería del Aguila» situada en la ciudad de Paysandú en la calle 18 de Julio número 352, á los señores don Enrique Ravazzani y don Camilo Zoppis, he convenido nuevamente en vender á los mismos señores el nombrado establecimiento.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á los que se consideren con derechos para que los deduzcan dentro del término de treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento prescripto por la misma ley.— Paysandú, 5 de Julio de 1907.—*Tranquilo Buzzi*. 2668-v.ag,6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Lismondi las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 315A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores dara que dentro del plazo de 30 días se presenten en

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.º	Rural núm 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Ruràl núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro.	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30......	Soto—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantias de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.
1.º	2.º grado núm. 20..	Unión—Montevideo.	M.	31 de Agosto de 1907
1.º	Rural num. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2...	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22.....	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2.......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres ácualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Diaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
Garcia J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López-Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón viuda de
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodriguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapes y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Berseteche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 2 de Julio de 1907

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Imprenta del Diario Oficial